

**APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO
SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DE LA REGIÓN DE
COQUIMBO Y MUNICIPIO DE OVALLE, EN EL
MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA
LA VIDA II.**

RESOLUCIÓN N° 000060

La Serena, 19 FEB. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones que indica; en la Resolución Exenta N° 2409 de fecha 11 de Noviembre de 2016 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N° 2747 de fecha 20 de Diciembre de 2016 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; Resolución Exenta N° 707 de fecha 31 de marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N° 708 de fecha 31 de marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el

Programa Habilidades para la Vida II; y en Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida, del Departamento de Salud Escolar.

3.- Que, la ejecución de los fondos destinados para financiar el Programa de Habilidades para la Vida, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169, Glosa 05, se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación pre básica, básica y media.

4.- Que, la Resolución Exenta N° 2409 de fecha 11 de Noviembre de 2016 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I; la Resolución Exenta N° 2747 de fecha 20 de Diciembre de 2016 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas se Aprueban Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II; Resolución Exenta N°707 de fecha 31 de marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N°708 de fecha 31 de marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida II.

5.-Que, esta dirección regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas celebró con distintas Corporaciones Municipales, Municipios o

entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios bienales, para el período 2017-2018 los que fueron aprobada por los respectivos actos de este mismo Servicio.

6. Que, en pertinente de los ya citados Términos de Referencia, se establecen las orientaciones para la modificación de la cobertura del programa, permitiendo una modificación de convenio para dicho efecto.

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria dar cumplimiento a dicha modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto, de conformidad a lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 25 de fecha 7 de Febrero de 2018, lo que se realizará con cargo al Ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169 correspondiente a la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE las modificaciones de convenio celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la Municipalidad de Ovalle,

, cuyo texto se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE AÑO 2018

En la ciudad de La Serena, con fecha 20 de Febrero de 2018, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en adelante JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT _____, representada legalmente por don **JHON CORTES IBACACHE**, en su calidad de Director Regional de JUNAEB en la Región Coquimbo, ambos con domicilio en _____ la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, representada legalmente por el Alcalde(s), don **SERGIO GALLEGUILLOS ÁLVAREZ**, ambos con domicilio en _____ en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 20 de Febrero de 2018 acordaron realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II, en establecimientos educacionales de la comuna de Ovalle.

El convenio referido fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 59 de fecha 26 de enero de 2017, emitida por la Dirección Regional de la región de Coquimbo de JUNAEB.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia HPV II 2017-2018 aprobados según resolución N° 2747 de fecha 20 de Diciembre de 2016, en su numeral 9 acerca de la Modificación de la cobertura del proyecto, se establece que la cobertura asignada y financiada anualmente para cada proyecto, podrá sufrir modificaciones de un año a otro según las disponibilidades presupuestarias.

TERCERO: Por el presente acto "JUNAEB" y la "Municipalidad", vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente en orden a ampliar financiamiento y la cobertura de escuelas del proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II.

Mediante el presente se procede a modificar el valor y distribución de las cuotas, incorporando el monto el total aprobado por el aumento de cobertura de nuevas escuelas, según el proceso de asignación presupuestaria establecido por la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

CUARTO: Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA** del convenio original en el siguiente sentido: "JUNAEB" y "la Municipalidad" incorporarán desde 01 enero de 2018, nuevas escuelas, consideradas en el proceso de Incremento de cobertura, asociado al Programa Habilidades para la Vida II. Así, según la programación de actividades y presupuesto que se consignan en documento anexo, los establecimientos participantes del Programa serán las siguientes:

RBD	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	Año Ingreso al Programa HPV
708-8	ANTONIO TIRADO LANAS	Municipal	2015
711-0	GUARDIA MARINA ERNESTO RIQUELME	Municipal	2015
716-1	PADRE JOSEPH BENEDITKT STEGMEIER	Municipal	2015
714-5	VISTA HERMOSA	Municipal	2015
709-9	OSCAR ARAYA MOLINA	Municipal	2015
725-0	EL CRISOL	Municipal	2015
715-3	BERNARDO O'HIGGINS	Municipal	2015
947-4	AURORA DE CHILE	Municipal	2017

757-9	EL GUINDO	Municipal	2017
730-7	LUCÍA NÚÑEZ	Municipal	2017
722-6	HEBERTO VELÁSQUEZ	Municipal	2017
713-7	ARTURO VILLALÓN	Municipal	2017
712-9	ARTURO ALESSANDRI	Municipal	2018
13.387-6	ELISEO VIDELA JORQUERA	Municipal	2018
721-8	MANUEL FLORENCIO ESPINOSA	Municipal	2018
706-4	FRAY JORGE	Municipal	2018
707-2	HELENE LANG	Municipal	2018
710-2	JOSE TOMAS OVALLE	Municipal	2018
753-6	JUAN PABLO ARTIGUES	Municipal	2018
718-8	MARCOS MACUADA	Municipal	2018
737-4	VALENTIN LETELIER	Municipal	2018
Total: 21 Establecimientos educacionales			

QUINTO: Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA** del convenio original en el siguiente sentido:

"JUNAEB" asignará a "la Municipalidad" la cantidad total de \$ **45.462.000** (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil pesos) correspondiente a la ejecución de las actividades programadas para el año 2018, en la cobertura de continuidad y para la ejecución del Programa en las escuelas que inician su participación en el año 2018.

La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. Primera cuota: \$ 21.367.140 (Veintiún millones trescientos sesenta y siete mil ciento cuarenta pesos) que se entregará a "la MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2017 esté aprobada por JUNAEB.
2. Segunda cuota: \$12.729.360 (Doce millones setecientos veintinueve mil trescientos sesenta pesos) el día 10 de Julio del año 2018, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuentas de la totalidad

de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

3. Tercera cuota: \$11.365.500 (once millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos pesos) **10 de Octubre de 2018**, previa rendición total de la Segunda Cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha correspondiente.

La Municipalidad presentará la rendición de esta Tercera y última cuota al 5 de diciembre del año 2018, junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2019, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

SEXTO: Las modificaciones de convenios originales realizadas mediante este acto deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado, y tendrán la vigencia del convenio original (establecida en la cláusula vigésimo primera o segunda según corresponda).

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las actividades contempladas en el Programa podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, devengándose los gastos que irrogue este acto desde el primer día hábil de enero de cada año. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto aprobatorio señalado precedentemente.

SEPTIMO: En todo lo no modificado por el presente instrumento continuará rigiendo íntegramente el convenio celebrado por las partes con fecha 31 de Diciembre de 2016 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 59 de fecha 26 de enero de 2017 de JUNAEB, y sus posteriores modificaciones.

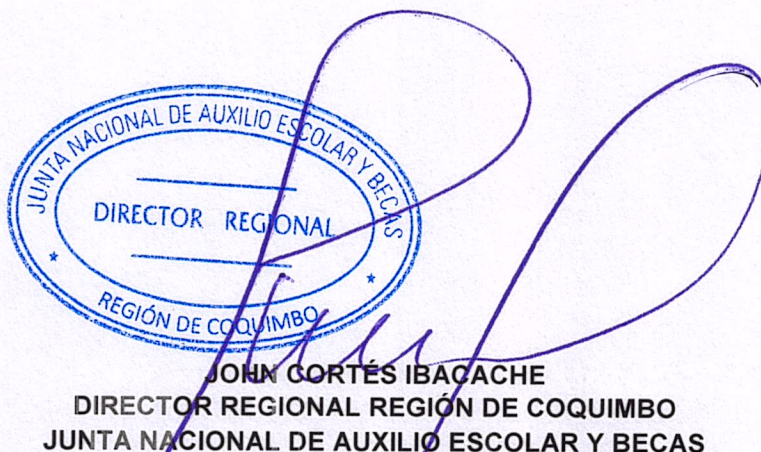
OCTAVO: La personería de don John Cortés Ibacache para comparecer por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N° 142, de fecha 24 de abril del año 2015; y la personería de don Sergio Galleguillos Alvarez, Cédula de Identidad N° 7.662.295-7, para representar a la Ilustre Municipalidad de Ovalle, en su calidad de Alcalde(S), consta en el Decreto Alcaldicio N° 9.506, de fecha 28 de Octubre de 2016.

NOVENO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder del Municipio.

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2018 al Ítem Presupuestario 09.09.02.24.03.169, Glosa 05, que corresponde a la Ley de Presupuesto de la Nación N° 21.053 para el año 2018. De conformidad a lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 25 de fecha 7 de Febrero de 2018 emitido por Unidad de gestión de Recursos, Dirección Regional JUNAEB Coquimbo.

ARTICULO 4º: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.-

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


JOHN CORTÉS IBACACHE
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JCI/AMB/BLT/NCC/ncc

DISTRIBUCION:

1. Don Sergio Galleguillos Alvarez, Alcalde (s) Ilustre Municipalidad de Ovalle
2. Unidad de Gestión de Recursos, JUNAEB Región de Coquimbo
3. Unidad Jurídica, JUNAEB Región de Coquimbo
4. Unidad de Salud del Estudiante, JUNAEB Región de Coquimbo
5. Correlativo Regional